



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2023-00086-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso ejecutivo.

2. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de abril de 2023 (archivo 2 Cuaderno 2).

3. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la DIAN (archivo 8 Cuaderno 1), en la cual se indicó:

“Acuso recibo del oficio en referencia el día 29 de mayo de 2023 en el GIT Administración de Cobro de la División de Cobranzas.

Previa verificación en los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, en esta Dirección Seccional: JASBLEIDY GARCIA MORA 1.030.539.853 tiene proceso de cobro vigente por obligaciones pendientes de pago.

A la fecha adeuda a la Nación la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000).*

**Sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con sanción e intereses a la fecha de pago.*

Por lo anterior se requiere que en su momento procesal se solicite liquidación actualizada de las obligaciones del demandado.

En este orden y teniendo en cuenta que el ejecutado, tiene obligaciones de carácter tributario conforme al artículo 422 de C.G.P.; comedidamente con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario, atender la prelación de créditos establecida en el artículo 2495 del Código Civil”.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 015 del 31-08-2023